


**INFORME DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO BASADO EN EL  
ACUERDO MARCO CON EXPEDIENTE NÚMERO**


**CF050-22-097 ACUERDO MARCO DE CÁMARAS DE LÍNEA**

**Nº de Expediente del contrato basado: CF050-25-038**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUDJ6TM7CBFQKJT23LR4T6J35	PÁG. 1/9	

## ÍNDICE

1	OBJETO .....	3
2	EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO .....	3
3	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	3
3.1	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	4
3.2	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	4
4	ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	6
5	PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	7
6	PROPUESTA .....	7
6.1	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN .....	7
6.2	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUDJ6TM7CBFQKJT23LR4T6J35	PÁG. 2/9	

## 1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON EXPEDIENTE NÚMERO **CF050-22-097**, relativo a la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE LÍNEA**, con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria del contrato basado.

## 2 EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO

Conforme al Acuerdo Marco, de fecha 06/09/2023 suscrito con las siguientes empresas:

EMPRESAS
DEINTA SEGURIDAD SL
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.
TOTAL WIFI SOCIEDAD LIMITADA
IPSUM SEGURIDAD SL
ARIKA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA

Se solicita oferta para la adjudicación del presente contrato basado, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

## 3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA


Los criterios establecidos en el presente apartado serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrá en consideración la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PG = PTO + PE$$

**PG = Puntuación Global**

**PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (20 puntos)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUDJ6TM7CBFQKJT23LR4T6J35	PÁG. 3/9	

**PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (80 puntos)**

La **puntuación de los criterios técnicos** valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 20 puntos, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación económica**, con un máximo de 80 puntos, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

Los apartados a puntuar son los siguientes:

**3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La oferta técnica **ANEXO 4A. Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas.** (20 Puntos) presentada por los licitadores y por la que fue adjudicado el Acuerdo Marco es la siguiente:

PROVEEDOR	OFERTADO	PUNTUACIÓN TÉCNICA
ARIKA INGENIEROS S.L.	Entre 2 y 3 meses	15
DEINTA SEGURIDAD S.L.	≤ 1 mes	20
INTEGRA CONEXIONES S.L.	≤ 1 mes	20
IPSUM SEGURIDAD S.L.	≤ 1 mes	20
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	≤ 1 mes	20
TOTAL WIFI S.L.	≤ 1 mes	20

No se les solicita oferta técnica a los licitadores en la licitación del presente Contrato Basado presentada en el Acuerdo Marco.

**3.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

Las puntuaciones parciales correspondientes a cada tipo de cámara, se calcularán teniendo en cuenta los pesos en puntos asignados a cada tipo de cámara expuesto anteriormente. Para ello se asignará al menor importe ofertado la puntuación máxima que corresponda, según la asignación de puntos anteriormente expuesta, calculándose la puntuación de las restantes ofertas de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A)/A) \times N$$


Dónde:

**P:** es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.

**B:** es la oferta del licitador que se valora (coeficiente multiplicador para cada categoría).

**A:** es la oferta económica más baja presentada (menor coeficiente multiplicador coste/hora por categoría).

**N:** son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUDJ6TM7CBFQKJT23LR4T6J35	PÁG. 4/9	

Una vez obtenido el sumatorio de puntuaciones parciales de cada una de las cámaras que conforman la licitación, el criterio de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación (80 puntos) a aquella propuesta que contenga la mayor puntuación total, calculándose la puntuación de las restantes ofertas de forma proporcional mediante regla de tres.

- La oferta económica presentada por los licitadores en la licitación y por la que fue adjudicado el Acuerdo Marco es la siguiente:


EMPRESAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO AXIS M1135-E MKII Network Camera, o Similar	PRECIO UNITARIO OFERTADO AXIS P1375-E Network Camera, o Similar
ARIKA INGENIEROS S.L.	683,50 €	1.230,83 €
DEINTA SEGURIDAD S.L.	663,85 €	961,44 €
IPSUM SEGURIDAD S.L.	725,00 €	1.111,00 €
TOTAL WIFI S.L.	897,50 €	1.097,50 €

EMPRESAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO AXIS M1135-E MKII Network Camera, o Similar	PRECIO UNITARIO OFERTADO AXIS P1375-E Network Camera, o Similar
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	817,94 €	1.264,01 €

- La oferta Económica **ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (80 Puntos)** presentada por los licitadores en el presente Contrato Basado que ha cumplido los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT es la siguiente:

VALORACIÓN ECONÓMICA (80 puntos)							
Empresas Licitadoras	UNDS	M1135-E MKII Network Camera				Peso Económico	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
		Acuerdo Marco		Ofertado Contrato Basado			
		Importe Unitario	Importe Total	Importe Unitario	Importe Total		
ARIKA INGENIEROS SL	10	683,50 €	6.835,00 €	No presenta Oferta		--	--
DEINTA SEGURIDAD SL	10	663,85 €	6.638,50 €	650,63 €	6.506,30 €	100	80
IPSUM SEGURIDAD SL	10	725,00 €	7.250,00 €	840,50 €	8.405,00 €	Oferta Superior al A.M	
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	10	817,94 €	8.179,40 €	904,12 €	9.041,20 €	Oferta Superior al A.M	
TOTAL WIFI SOCIEDAD LIMITADA	10	897,50 €	8.975,00 €	737,00 €	7.370,00 €	86,73	69,38

La empresa licitadora **Arika Ingenieros SL** no presenta oferta.  
La oferta económica de **IPSUM SEGURIDAD SL** es SUPERIOR a la presentada en el Acuerdo Marco quedándose excluida del proceso de selección.  
La oferta económica de **SECURITAS SEGURIDAD SA** es SUPERIOR a la presentada en el Acuerdo Marco quedándose excluida del proceso de selección.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUDJ6TM7CBFQKJT23LR4T6J35	PÁG. 5/9	

Se comprueban los siguientes puntos:

- La empresa **ARIKA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA S.L.** con CIF B91484832 no presenta oferta para este contrato basado.
- Las empresas **IPSUM SEGURIDAD S.L.** con CIF B85558930 y **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.** con CIF A79252219 han presentado una oferta al requerimiento pedido para este contrato basado, incluyendo precios unitarios superiores a los ofertados y por los que fueron adjudicatarios del Acuerdo Marco quedando excluido por ello del proceso de selección.
- **El resto de empresas**, no contienen anomalías las Proposiciones económicas y se ajustan al modelo del Anexo 4 del Cuadro Resumen.

#### 4 ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el caso de que existan más de una proposición admitidas, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando la puntuación obtenida antes de ponderar sea superior a 95 puntos y su oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.


##### Ofertas Anormalmente Bajas.

VALORACIÓN ECONÓMICA - ANORMALIDAD BAJA	
<b>Empresas Licitadoras</b>	<b>Importe Ofertado</b>
DEINTA SEGURIDAD SL	4.300,00 €
TOTAL WIFI SOCIEDAD LIMITADA	5.170,00 €
Media Aritmética	<b>4.735,00 €</b>
% para incurrir en oferta Anormalmente Baja	20,00%
<b>LÍMITE PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA</b>	<b>3.788,00 €</b>

*Ninguna oferta económica es inferior en más de un 20% la media aritmética de las ofertas económicas admitidas. Todas las empresas licitadoras cumplen.*

Concluyéndose que:

Las empresas **DEINTA SEGURIDAD SL y TOTAL WIFI SL** no incurrir en baja anormal pudiéndose continuar con la valoración Económica y concluir con la propuesta más beneficiosa para VEIASA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUDJ6TM7CBFQKJT23LR4T6J35	PÁG. 6/9	

## 5 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valora técnica y económicamente las ofertas de las empresas que se presentan a la licitación del contrato basado, con el resultado que aparece en la clasificación que se recoge a continuación:

Empresas Licitadoras	VALORACIÓN TÉCNICA (20 puntos)			VALORACIÓN ECONÓMICA (80 puntos)			VALORACION TOTAL		POSICIÓN GLOBAL
	Ofertado	Peso Económico	PUNTUACIÓN TÉCNICA	Ofertado		Peso Económico	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA + ECONÓMICA	
				Importe Unitario	Importe Total				
DEINTA SEGURIDAD SL	≤ 1 mes	100	20	430,00 €	4.300,00 €	100	80	100	1ª
TOTAL WIFI SOCIEDAD LIMITADA	≤ 1 mes	100	20	517,00 €	5.170,00 €	79,77	63,81	83,81	2ª

*Plazo Suministro: Regla de tres.      Peso Económico:  $P = (1 - (B-A)/A) \times N$   
Puntuación Económica: Regla de tres.*

## 6 PROPUESTA

### 6.1 PROPUESTA DE EXCLUSIÓN

Se propone la **exclusión** de:


Las empresas **IPSUM SEGURIDAD S.L.** con CIF B85558930 y **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.** con CIF A79252219, al haberse verificado, durante la fase de evaluación económica de su oferta (pto 3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA), que han presentado una oferta al requerimiento pedido para este contrato basado, incluyendo **precios unitarios superiores a los ofertados** y por los que fueron adjudicatarios del Acuerdo Marco quedando excluido por ello del proceso de selección.

### 6.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone como adjudicatario a la empresa **DEINTA SEGURIDAD S.L** con CIF B-99060089 ante el Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON EXPEDIENTE NÚMERO **CF050-22-097 relativo a la ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE LÍNEA**, por el importe de 6.506,30 € (SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON TREINTA céntimos de euro) más IVA, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz  
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUDJ6TM7CBFQKJT23LR4T6J35	PÁG. 7/9	

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.


c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

*Segundo.* Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

*Tercero.* Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUDJ6TM7CBFQKJT23LR4T6J35	PÁG. 8/9	

*Cuarto.* En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

*Quinto.* No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

*Sexto.* No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

*Séptimo.* Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUDJ6TM7CBFQKJT23LR4T6J35	PÁG. 9/9	